

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden de 25/01/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la plantilla orgánica de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/1140]**

El Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 2.1 entiende como atención a la diversidad toda actuación educativa referida a las necesidades derivadas de la salud del alumnado.

Asimismo en el artículo 20.2 del citado decreto se establece que se organizarán en el ámbito que se determine equipos de trabajo para la atención del alumnado con problemas de larga convalecencia o hospitalización.

Una vez publicada la Orden de 30/03/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la estructura y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede dotar a los mismos de los recursos personales necesarios para garantizar su funcionamiento. Con la finalidad de desarrollar y cumplir las funciones establecidas en el apartado sexto de dicha orden procede determinar la plantilla orgánica de dichos equipos.

Por todo ello, en virtud de las competencias que el Decreto 124/2011 de 7/07/2011 establece para la Consejería de Educación Cultura y Deportes, dispongo:

Primero. Hacer pública la plantilla orgánica de los Equipos de Atención Educativa y Hospitalaria que se recogen en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. El desempeño de puestos de trabajo que implique desplazamiento entre localidades no alterará las obligaciones inherentes al cumplimiento de la jornada de trabajo correspondiente.

Dichos desplazamientos se realizarán por medios propios, y se compensarán conforme a la normativa o los acuerdos vigentes.

Tercero. La distribución de la plantilla orgánica recogida en esta Orden entrará en vigor a partir del curso 2013-2014, con efectos del 1/09/2013.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, cada una en su ámbito competencial específico, a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de enero de 2013

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN

**Anexo I**  
**Plantilla Orgánica de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria**

**PROVINCIA: ALBACETE**

Código de Centro	Denominación	Localidad	ÁREA SANITARIA	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)				
02008877	EAEHD ALBACETE	ALBACETE	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ALBACETE</td> <td style="width: 50%;">ámbito de actuación ALBACETE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ámbito de actuación HELLÍN</td> </tr> </table>	ALBACETE	ámbito de actuación ALBACETE		ámbito de actuación HELLÍN	3	1 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)
ALBACETE	ámbito de actuación ALBACETE								
	ámbito de actuación HELLÍN								
				1	1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)				

**PROVINCIA: CIUDAD REAL**

Código de Centro	Denominación	Localidad	ÁREA SANITARIA	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)		
13010951	EAEHD CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">CIUDAD REAL</td> <td style="width: 50%;">VALDEPEÑAS</td> </tr> </table>	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	2	1 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales (CS)
CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS						
13010961	EAEHD ALCÁZAR DE SAN JUAN	ALCÁZAR DE SAN JUAN	MANCHA CENTRO	1	1 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales (CS)		
13010973	EAEHD PUERTOLLANO	PUERTOLLANO	PUERTOLLANO	1 PT	1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)		
				2	0		

**PROVINCIA: CUENCA**

Código de Centro	Denominación	Localidad	ÁREA SANITARIA	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
16009325	EAEHD CUENCA	CUENCA	CUENCA	2	0

**PROVINCIA: GUADALAJARA**

Código de Centro	Denominación	Localidad	ÁREA SANITARIA	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
19008708	EAEHD GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	2	1 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)

**PROVINCIA: TOLEDO**

Código de Centro	Denominación	Localidad	ÁREA SANITARIA	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
45012013	EAEHD TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	2	1 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)
45012025	EAEHD TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA DE LA REINA	2	0